

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

08 MAY 2019

USHUAIA,

**VISTO** la nota presentada por la Vicepresidente del Comité Ejecutivo del XIII° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, Sra. Tariana Maia GESSAGA, D.N.I. N° 29.903.425, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan colaboración para el traslado hacia nuestra ciudad de uno de los disertantes del XIII° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, que se llevará a cabo durante los días 15, 16 y 17 de Abril del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 15/05/19 – regreso: 18/05/19) a nombre del Sr. Gustavo Amado MONTANINI, D.N.I. N° 21.477.118, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 15/05/19 – regreso: 18/05/19) a nombre del Sr. Gustavo Amado MONTANINI, D.N.I. N° 21.477.118, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por la Vicepresidente del Comité Ejecutivo del XIII° Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur, Sra. Tariana Maia GESSAGA, D.N.I. N° 29.903.425; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0746/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*